Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 005-2018/DP

Lima, 16 FEB. 2018

VISTOS:

Los memorandos N° 088, 90 y 095-2018-DP/PAD, N° 137-2018-DP/OAF, el Informe N° 0028-2018-DP/OGDH y la carta de invitación de GANHRI (*Global Alliance of National Human Rights Institutions*), referidos a la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaúnde, Adjunta (e) para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Ginebra, Suiza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en los documentos de vistos, se comunica que la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaúnde, Adjunta (e) para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, ha sido designada, en representación de la Defensoría del Pueblo, para asistir a la "Reunión Anual GANHRI (*Global Alliance of National Human Rights Institutions*) 2018", a la reunión previa denominada: "Evento sobre Cambio Climático y Derechos Humanos" y a otras reuniones que incluyen redes subregionales e interregionales del Instituto Nacional de Derechos Humanos - INDH, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza; y que la solicitud de autorización ha seguido el procedimiento establecido;

Que, la participación en estos eventos resulta de interés institucional, por cuanto permitirá tratar temas sobre materias de especial relevancia, que se vinculan con las funciones de la Defensoría del Pueblo, tales como: el cambio climático y derechos humanos; el envejecimiento poblacional; empresas y derechos humanos; así como intercambiar conocimientos y experiencias entre Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para la protección de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que resulta procedente autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaúnde, Adjunta (e) para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 18 al 24 de febrero de 2018, considerándose el itinerario de viaje;

Que, los gastos de viáticos y pasajes internacionales que irrogue la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo, a través de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 137-2018-DP/OAF;

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en la Directiva N° 002-2017-DP/OAF "Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas

Defensoría del Pueblo

por comisiones de servicio" de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2017-DP/OAF;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la abogada Luisa Nelly Eugenia **FERNÁN ZEGARRA DE BELAÚNDE**, Adjunta (e) para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 18 al 24 de febrero de 2018, considerándose el itinerario de viaje, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA) que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, son otorgados considerando el itinerario del viaje y serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo, a través de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, según el detalle siguiente:

LUISA NELLY EUGENIA FERNÁN ZEGARRA DE BELAUNDE			
Viáticos Internacionales:	(6 días x US$ 540.00)	US$	3,240.00
Pasajes Internacionales:	(Incluye I.G.V., T.U.U.A. y otros gastos)	US$	1,686.00
	TOTAL	**US$**	**4,926.00**

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaúnde deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión autorizada.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO